



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

**TRASLADOS
(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)**

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 18 DE AGOSTO DE
2020

RADICADO	DEMANDANTE(S))	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
5282-31-13-001-2019-00071-01	BEATRIZ ELENA FRANCO VANEGAS Y OTRA	MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ. VINCULADOS: COLFONDOS Y COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramaj udicial.gov.co <i>Inicia término: 19 de agosto de 2020</i>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Finaliza término: 25 de agosto de 2020.	
				Se corre traslado a las partes no apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 26 de agosto de 2020 Finaliza término: 01 de septiembre de 2020.	
05789-31-89-001-2019-00097-01	IVÁN DARÍO CARDONA HOYOS	TRANSCONSTRU GIL S.A.S.	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 18 de agosto de 2020 Finaliza término: 25 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
				Se corre traslado a las partes no apelantes por el término de (05) días para que presente sus	

				alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 26 de agosto de 2020 Finaliza término: 01 de septiembre de 2020.	
05045-31-05-002-2019-00514-01	ÁLVARO DE JESÚS ZULUAGA VILLEGAS	COLPENSIONES Y BANCOLOMBIA	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 18 de agosto de 2020 Finaliza término: 25 de agosto de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<i>Inicia término:</i> 26 de agosto de 2020 <i>Finaliza término:</i> : 01 de septiembre de 2020.	
05837-31-05-001-2019-00083-01	DIGNO SALAS BLANDÓN	BANANERAS LA SUIZA Y COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <i>Inicia término:</i> 18 de agosto de 2020 <i>Finaliza término:</i> 25 de agosto de 2020. Se corre traslado a las partes no apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co <i>Inicia término:</i> 26 de agosto de 2020 <i>Finaliza término:</i> 01 de septiembre de 2020.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05-045-31-05-001-2018-00520-01	LUIS ALBERTO MOSQUERA	AGRÍCOLA EL RETIRO S.A Y COLPENSIONES	ORDINARIO	<u>Constancia secretarial:</u> Dentro del presente proceso, se advierte a las partes que para todos los efectos, el radicado correcto corresponde al descrito cifrado 05-045-31-05-001-2018-00520-01; con el fin de evitar confusiones que anteriores actuaciones se hayan suscitado por error en el cambio de un dígito en dicho consecutivo. Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, iniciando con la sociedad apelante. Inicia término: 19 de agosto de 2020 Finaliza término: 25 de agosto de 2020. Vencido su término empezará a correr el traslado para los no apelantes.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
--------------------------------	-----------------------	---------------------------------------	-----------	--	---------------------------------

				Inicia término: 26 de agosto de 2020 Finaliza término: 01 de septiembre de 2020. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-045-31-05-002-2019-00199-01	SERGIO DAVID CANO	AGRÍCOLA EL RETIRO S.A Y COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, iniciando con la sociedad apelante. Inicia término: 19 de agosto de 2020 Finaliza término: 25 de agosto de 2020. Vencido su término empezará a correr el traslado común para las partes no apelantes. Inicia término: 26 de agosto de 2020	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Finaliza término: 01 de septiembre de 2020. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05-045-31-05-002-2020-00054-01	MARÍA TEODOLINDA DAVID FERNÁNDEZ	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado común a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión. Inicia término: 19 de agosto de 2020 Finaliza término: 25 de agosto de 2020. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Luis Alberto Mosquera
DEMANDADOS	: Agrícola El Retiro S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 1º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2018 00520 01
RDO. INTERNO	: SS-7656
DECISIÓN	: Admite apelación, consulta y ordena traslado

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la Sociedad demandada AGRÍCOLA EL RETIRO S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena allí emitida contra COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la Sociedad apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

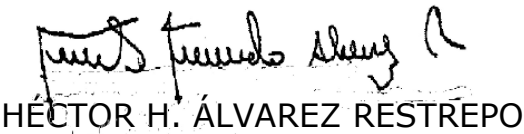
Los Magistrados,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 92*

EN LA FECHA: 11 de Agosto de
2020



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Sergio David Cano
DEMANDADOS	: Agrícola El Retiro S.A.S. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2019 00199 01
RDO. INTERNO	: SS-7655
DECISIÓN	: Admite apelación, consulta y ordena traslado

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la Sociedad demandada AGRÍCOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena allí emitida contra COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la Sociedad apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

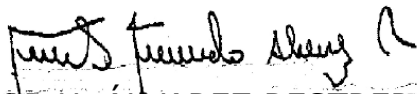
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 92*

EN LA FECHA: 11 de Agosto de
2020


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: María Teodolinda David Fernández
DEMANDADO	: Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2020 00054 01
RDO. INTERNO	: SS-7654
DECISIÓN	: Admite apelación, consulta y ordena traslado

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados de ambas partes, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así como el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena allí emitida contra COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

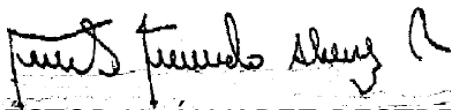
Vencidos los traslados se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados,


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico
NÚMERO: 92*

*EN LA FECHA: 11 de Agosto de
2020*


La Secretaria